

## CIRCULAR INFORMATIVA

**ASUNTO:** LIQUIDACIÓN TORNEOS

**FECHA:** 29-OCTUBRE-2019

El Reglamento de Calendario de la Federación de Tenis de la Comunidad Valenciana establece, en el punto 10º de su artículo 1, que los cuadros de los resultados técnicos de los torneos deberán ser remitidos a la Federación “*dentro del **plazo máximo de 7 días** de la finalización del torneo*”.

Del mismo modo, establece que se deberá cumplir con “*la normativa del Comité de Clasificación y la liquidación correspondiente con arreglo a las tarifas fijadas por la FTCV y RFET (TO-2)*” y que “*el retraso en el envío de los cuadros y/o liquidación implicará sanción tal y como recoge el reglamento de justicia deportiva*”.

Al respecto, le recordamos que el Reglamento de Diciplina Deportiva de la FTCV tipifica como **infracción muy grave**, imputable tanto al juez árbitro como al responsable de la organización del torneo, el no liquidar los derechos federativos que correspondan en razón de la categoría del torneo o competición y del número de jugadores participantes, dentro del plazo fijado.

Infracción que, según el citado reglamento (artículo 12), aparejaría la imposición de diversas sanciones, entre las que se incluyen la **multa** y la **inhabilitación** para el ejercicio del cargo.

La Federación informa que, ante el incumplimiento del plazo de 7 días señalado por el Reglamento de Calendario, se requerirá formalmente al juez árbitro y al responsable de la organización del torneo, otorgándoles un **nuevo plazo de 5 días**, para que cumplan con su obligación de entrega de cuadros y/o liquidación de las tasas (TO2).

**Si tras dicho plazo persiste el incumplimiento, la Federación solicitará al Juez Único de Competición de la FTCV, la incoación del correspondiente expediente disciplinario, del que podría derivar, en su caso, un resultado sancionador.**



Área Deportiva FTCV

Para cualquier consulta, no dude en contactar con nosotros a través del correo electrónico [calendario@ftcv.es](mailto:calendario@ftcv.es)